N-CTR-PUE-1-01-012/04

CTR. CONSTRUCCIÓN LIBRO:

TEMA: PUE. Puertos

PARTF. 1. CONCEPTOS DE OBRA

TÍTUI O: 01. Terracerías

CAPÍTUI O: 012. Anclas Estabilizadoras

A. CONTENIDO

Esta Norma contiene los aspectos por considerar en la colocación de anclas estabilizadoras en taludes de cortes, dentro del recinto portuario o en la zona de desarrollo portuario.

DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN B.

Las anclas estabilizadoras son barras metálicas que se alojan en un barreno perforado en el talud y se inyectan parcial o totalmente en su longitud con un fluido cementante, para estabilizar y proporcionar soporte al terreno natural desde antes, durante o después de la excavación en zonas inestables. Pueden colocarse en arreglos especiales, en función de los requerimientos de soporte o como elementos aislados para soportar algún bloque o cuña de suelo o roca potencialmente inestable. Las anclas estabilizadoras se clasifican según su forma de fijación en:

B.1. ANCLAS DE FRICCIÓN

Son aquellas que se fijan mediante invección de mortero o resina en toda la longitud del barreno.

B.2. ANCLAS DE TENSIÓN

Son aquellas que se fijan sólo en su extremo interior, ya sea mediante dispositivos de ranura y cuña, casquillos expansivos u

SCT 1 de 11

PUE. PUERTOS

N-CTR-PUE-1-01-012/04

otros dispositivos mecánicos, o mediante la inyección de resina o mortero en parte de su longitud.

C. REFERENCIAS

Son referencias de esta Norma, las Normas aplicables de los Títulos 02. *Materiales para Concreto Hidráulico* y 03. *Acero y Productos de Acero*, de la Parte 2. *Materiales para Estructuras*, del Libro CMT. *Características de los Materiales*.

Además, esta Norma se complementa con las siguientes:

D. MATERIALES

- D.1. Las anclas estabilizadoras y los materiales que se utilicen en su elaboración y colocación, cumplirán con lo establecido en las Normas aplicables de los Títulos 02. Materiales para Concreto Hidráulico y 03. Acero y Productos de Acero, de la Parte 2. Materiales para Estructuras, del Libro CMT. Características de los Materiales, salvo que el proyecto indique otra cosa o así lo apruebe la Secretaría.
- **D.2.** El Contratista de Obra es el responsable de verificar que las anclas estabilizadoras alcancen la resistencia a la tensión establecida en el proyecto o aprobada por la Secretaría.
- D.3. No se aceptará el suministro y utilización de anclas estabilizadoras o materiales que no cumplan con lo indicado en la Fracción D.1. de esta Norma, ni aun en el supuesto de que serán mejorados posteriormente en el lugar de su utilización por el Contratista de Obra.
- D.4. Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la Secretaría, las anclas estabilizadoras y los materiales que se utilicen en su elaboración y colocación, presentan deficiencias respecto a las características establecidas como se indica en la Fracción D.1. de esta Norma, se suspenderá inmediatamente el trabajo hasta que se modifique el

proyecto y lo apruebe la Secretaría. Los atrasos en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, que por este motivo se ocasionen, no serán imputables al Contratista de Obra, a menos que se demuestre que el Contratista de Obra no cumplió con la calidad de los materiales o utilizó procedimientos inadecuados, en cuyo caso se suspenderán los trabajos en tanto que el Contratista de Obra corrija las deficiencias por su cuenta y costo. En este caso, los atrasos serán imputables al Contratista de Obra.

E. EQUIPO

El equipo que se utilice para la colocación de anclas estabilizadoras, será el adecuado para obtener la calidad especificada en el proyecto, en cantidad suficiente para producir el volumen establecido en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, conforme al programa de utilización de maquinaria, siendo responsabilidad del Contratista de Obra su selección. Dicho equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que dure la obra y será operado por personal capacitado. Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la Secretaría, el equipo presenta deficiencias o no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra corrija las deficiencias, lo reemplace o sustituya al operador. Los atrasos en el programa de ejecución, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

E.1. BARRENADORA

Con la versatilidad suficiente para que se adapte fácilmente al patrón de barrenación para las anclas estabilizadoras.

E.2. TURBOMEZCLADORA

De alta velocidad, con la capacidad para desarrollar como mínimo mil doscientos cincuenta (1 250) revoluciones por minuto, para elaborar la mezcla para fijar las anclas estabilizadoras.

E.3. AGITADORES

De baja velocidad, con la capacidad para desarrollar como mínimo sesenta (60) revoluciones por minuto, para elaborar la mezcla para fijar las anclas estabilizadoras.

SCT

E.4. PLATAFORMAS

Contarán con canastillas telescópicas, de accionamiento hidráulico o neumático, cuya versatilidad de movimientos permitan acercar y retirar el equipo, materiales y personal a la superficie de trabajo.

F. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

El transporte y almacenamiento de todos los materiales son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y los realizará de tal forma que no sufran alteraciones que ocasionen deficiencias en la calidad de la obra, tomando en cuenta lo establecido en las Normas aplicables de los Títulos 02. *Materiales para Concreto Hidráulico* y 03. *Acero y Productos de Acero*, de la Parte 2. *Materiales para Estructuras*, del Libro CMT. *Características de los Materiales*. Se sujetarán en lo que corresponda, a las leyes y reglamentos de protección ecológica vigentes.

G. EJECUCIÓN

G.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Para la colocación de anclas estabilizadoras se considerará lo señalado en la Cláusula D. de la Norma N·LEG·3, *Ejecución de Obras*.

G.2. TRABAJOS PREVIOS

G.2.1. Sistemas de seguridad

- G.2.1.1. Los sistemas de seguridad durante la ejecución de los trabajos son responsabilidad del Contratista de Obra, por lo que antes de iniciar los trabajos debe implementarlos, por su cuenta y costo, de forma que garanticen la integridad del personal. En ningún caso se permitirá la ejecución de ninguno de los procedimientos mientras no se cumpla con lo establecido en este Inciso. Los atrasos en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.
- **G.2.1.2.** El Contratista de Obra proporcionará al personal el equipo adecuado para su protección, según el caso, como cascos, anteojos inastillables, mascarillas contra el

polvo, botas de seguridad, ropa protectora, guantes, arneses y cinturones de seguridad, entre otros.

G.2.2. Localización y trazo del barreno

Previo a la perforación de los barrenos, estos se ubicarán en el sitio mediante el auxilio de trazos topográficos, con base en la distribución espacial establecida en el proyecto.

G.3. BARRENACIÓN

- **G.3.1.** Las perforaciones se harán en función del diámetro y tipo de las anclas estabilizadoras; cada perforación se ejecutará sin interrupciones en la longitud y posición establecidas en el proyecto o aprobadas por la Secretaría.
- **G.3.2.** A menos que el proyecto indique otra cosa o así lo apruebe la Secretaría, las anclas estabilizadoras se mantendrán separadas del barreno al inyectar la lechada.
- G.3.3. Si durante el proceso de barrenación se presenta flujo de agua, se procederá a sellar el barreno, inyectándolo con el obturador colocado a un (1) metro antes del punto donde se presentó el flujo de agua, hasta alcanzar la presión de rechazo establecida en el proyecto o aprobada por la Secretaría. Una vez terminada la inyección, se removerá el obturador y se lavará o reparará el tramo para continuar la perforación del barreno hasta su profundidad total.

G.4. LAVADO DEL BARRENO

- **G.4.1.** Los barrenos estarán libres de material colapsado, para asegurar que el ancla estabilizadora penetre en toda su longitud.
- **G.4.2.** Inmediatamente antes de colocar el ancla estabilizadora, el barreno perforado en roca se lavará con agua y aire a la presión suficiente para desalojar los detritos de la perforación hasta que el agua retorne limpia. Cuando el sistema de anclaje sea de tensión y no sea afectado, se podrá omitir este procedimiento, bajo responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra.

SCT

G.4.3. Los barrenos en suelos sólo alojan anclas de fricción, por lo que el procedimiento de lavado no se aplica.

G.5. FABRICACIÓN DE MEZCLAS

- **G.5.1.** Las dosificaciones y preparación de las mezclas que se utilizarán para la inyección, serán responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra, debiendo cumplir con la resistencia establecida en el proyecto o aprobada por la Secretaría.
- G.5.2. La mezcla se mantendrá en agitación dentro del turbomezclador por un lapso no menor de dos (2) minutos, contado a partir de que haya sido adicionado el último componente, posteriormente se enviará a los agitadores de baja velocidad de las estaciones de inyección, que funcionen como mínimo a sesenta (60) revoluciones por minuto; las estaciones de inyección se mantendrán en agitación mientras dure el proceso de inyectado o durante la vida útil de la mezcla. El Contratista de Obra podrá solicitar a la Secretaría un ajuste en el tiempo de mezclado, previa demostración mediante pruebas de laboratorio ejecutadas en especimenes fabricados en el sitio y bajo las condiciones de la obra, de la obtención de resultados satisfactorios.
- G.5.3. La mezcla que permanezca en los agitadores durante un tiempo superior a una (1) hora se desechará y no será objeto de pago. El Contratista de Obra podrá solicitar a la Secretaría un ajuste en este tiempo, previa demostración mediante pruebas de laboratorio ejecutadas en especimenes fabricados en el sitio y bajo las condiciones de la obra, de la obtención de resultados satisfactorios.
- **G.5.4.** No se utilizarán aditivos de fraguado rápido, cáusticos, tóxicos o inflamables.
- **G.5.5.** No se permitirá el uso de agitadores manuales para la preparación de mezclas de mortero.

G.6. COLOCACIÓN DEL ANCLA ESTABILIZADORA EN EL BARRENO E INYECCIÓN

G.6.1. La resistencia, longitud y arreglo o distribución de las anclas estabilizadoras serán los establecidos en el proyecto o aprobados por la Secretaría; sin embargo, en tramos donde

se presenten condiciones geológicas locales diferentes a las consideradas en el proyecto que pongan en riesgo la integridad del talud o donde se presenten deformaciones excesivas no tolerables, el Contratista de Obra, previa autorización de la Secretaría, podrá colocar anclas estabilizadoras en un arreglo y densidad diferentes a las que establezca el proyecto.

- G.6.2. El ancla estabilizadora se habilitará y se preparará con los dispositivos necesarios para su aplicación de acuerdo con el sistema de anclaje a utilizar.
- G.6.3. Para sujetar el ancla de tensión a la pared del talud se utilizará una tuerca hexagonal y una placa de asiento aplicada relieve de concreto u otro material endurecimiento rápido que apruebe la Secretaría. La longitud de la cuerda estándar de la barra será al menos dos (2) veces el diámetro de ésta.
- **G.6.4.** A menos que el proyecto indique otra cosa o así lo apruebe la Secretaría, la placa metálica de asiento será cuadrada, de al menos quince (15) centímetros por lado y uno coma veintisiete (1,27) centímetros (1/2") de espesor.
- G.6.5. Para anclas estabilizadoras de tres (3) a seis (6) metros de longitud se colocarán tres (3) secciones de centradores soldadas al ancla en forma alternada con separación de uno coma cinco (1,5) metros.
- **G.6.6.** Para anclas estabilizadoras con longitud menor de tres (3) metros se colocarán como mínimo tres (3) secciones de centradores equidistantes soldados al ancla, la primera sección se colocará a veinte (20) centímetros a partir del inicio del barreno y la última a veinte (20) centímetros a partir de la punta de la varilla que va al fondo del mismo.
- G.6.7. En anclas estabilizadoras inyectadas con mortero, se instalará un dispositivo para verificar la inyección completa del barreno, cuya elección y operación será responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra.

7 de 11 SCT

G.7. TENSADO DE ANCLAS ESTABILIZADORAS

Las anclas estabilizadoras que se diseñen con precarga o pretensado deben ser precargadas o tensadas de acuerdo con lo establecido en el proyecto o aprobado por la Secretaría.

G.8. PRUEBAS DE ANCLAS ESTABILIZADORAS

- G.8.1. Todas las anclas estabilizadoras colocadas según indique el proyecto o apruebe la Secretaría, serán probadas por el Contratista de Obra para verificar su resistencia. Las primeras anclas probadas permitirán evaluar el procedimiento de colocación y modificarlo en caso necesario.
- G.8.2. El costo que se genere por concepto de prueba de las anclas estabilizadoras, no será objeto de medición y pago alguno, por lo que el Contratista de Obra lo considerará en su análisis de costos.
- G.8.3. Las anclas estabilizadoras se probarán habiendo transcurrido el tiempo necesario para el fraguado de la inyección, mediante la aplicación de una carga máxima equivalente al noventa (90) por ciento de la fuerza de diseño indicada en el proyecto. La carga se mantendrá por un periodo mínimo de setenta y dos (72) horas y si al cabo de este lapso una (1) o más anclas muestran relajación de más del quince (15) por ciento de la carga inicialmente aplicada, se considera que el anclaje ha fallado y el Contratista de Obra probará un grupo adicional de cinco (5) anclas. Si del segundo grupo, una o más anclas probadas fallan, el sistema de anclaje no podrá ser utilizado en la obra y debe verificarse la calidad de los materiales y la idoneidad del procedimiento constructivo; si ambos son correctos, será necesaria una modificación del proyecto de anclaje.

G.9. CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS

Es responsabilidad del Contratista de Obra la conservación de las anclas estabilizadoras hasta que hayan sido recibidas por la Secretaría.

H. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

Además de lo establecido anteriormente en esta Norma, para que las anclas estabilizadoras se consideren terminadas y sean aceptadas por la Secretaría, con base en el control de calidad que ejecute el Contratista de Obra, mismo que podrá ser verificado por la Secretaría cuando lo juzgue conveniente, se comprobará que la resistencia a la tensión de las anclas cumpla con lo establecido en el proyecto. Las pruebas se realizarán en cinco (5) anclas de cada lote de cincuenta (50) que hayan sido colocadas, seleccionadas mediante procedimiento objetivo basado en tablas de números aleatorios, conforme a lo indicado en el Manual M·CAL·1·02, Criterios Estadísticos de Muestreo, aplicándoles una carga axial de tracción igual al cien (100) por ciento de la carga de proyecto. Si más de un (1) ancla de las cinco (5) ensavadas no alcanza la resistencia especificada en el proyecto, se probarán todas las anclas del lote y cada ancla que no cumpla con dicha resistencia, será repuesta y colocada por cuenta y costo del Contratista de Obra. Será responsabilidad del Contratista de Obra la ejecución de los trabajos adicionales que indique la Secretaría para garantizar la estabilidad del corte, sin que sea acreedor a pago alguno por ello.

I. MEDICIÓN

- I.1. Cuando la colocación de anclas estabilizadoras se contrate a precios unitarios por unidad de obra terminada y sea ejecutada conforme a lo indicado en esta Norma, a satisfacción de la Secretaría, se medirá según lo señalado en la Cláusula E. de la Norma N·LEG·3, *Ejecución de Obras*, para determinar el avance o la cantidad de trabajo realizado para efecto de pago, tomando como unidad el metro de ancla colocada y terminada, medido a partir del brocal del barreno, según su tipo, con aproximación a un décimo (0,1).
- I.2. Cuando el proyecto establezca un anclaje sistemático con dimensiones preestablecidas, previstas en el contrato de obra, se podrá utilizar como unidad para fines de pago el ancla estabilizadora colocada y terminada, según su tipo, siempre que se definan con toda precisión los alcances y dimensiones consideradas en la ejecución del concepto en el contrato correspondiente y se distingan con suficiente claridad las diferentes clases o tipos de anclas a ser utilizadas en obra.

SCT 9 de 11

J. BASE DE PAGO

Cuando la colocación de anclas estabilizadoras se contrate a precios unitarios por unidad de obra terminada y sea medida de acuerdo con lo indicado en la Cláusula I. de esta Norma, se pagará al precio fijado en el contrato para el metro de ancla colocada y terminada, según su tipo. Estos precios unitarios, conforme a lo indicado en la Cláusula F. de la Norma N·LEG·3, *Ejecución de Obras*, incluyen lo que corresponda por:

- Plataformas y demás equipo auxiliar para la instalación de anclas estabilizadoras.
- Valor de adquisición y suministro de las anclas estabilizadoras metálicas y todos los accesorios requeridos para su colocación, así como de los materiales para la fabricación del mortero o las resinas de inyección. Carga, transporte y descarga de todos los materiales hasta el sitio de su utilización y cargo por almacenamiento.
- Los sistemas de seguridad en la obra a que se refiere el Inciso G.2.1. de esta Norma.
- Perforación y limpieza del barreno.
- Habilitado y colocación de las anclas estabilizadoras.
- Tensión o precarga de las anclas estabilizadoras.
- Inyección del mortero o resina.
- Los tiempos de los vehículos empleados en los transportes de todos los materiales durante las cargas y las descargas.
- La conservación de las anclas estabilizadoras hasta que hayan sido recibidas por la Secretaría.
- Y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto.

K. ESTIMACIÓN Y PAGO

La estimación y pago de las anclas estabilizadoras, se efectuará de acuerdo con lo señalado en la Cláusula G. de la Norma N·LEG·3, *Ejecución de Obras*.

RECEPCIÓN DE LA OBRA

Una vez concluida la colocación de las anclas estabilizadoras, la Secretaría las aprobará y al término de la obra, las recibirá conforme a lo señalado en la Cláusula H. de la Norma N·LEG·3, Ejecución de Obras, aplicando en su caso, las sanciones a que se refiere la Cláusula I. de la misma Norma.



SCT 11 de 11